

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 10/07/2023 y 07/11/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 15 de enero de 2024



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

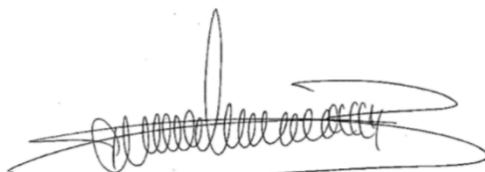
Armenia, Quindío; dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00558-00

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte que no es posible acceder a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante el día 10 de julio de 2023, en primer lugar porque no es momento procesal oportuno, dado que al interior del presente asunto no existe liquidación de crédito en firme, y en segundo lugar porque los abonos se aplican de conformidad con lo preceptuado dentro del Artículo 1.653 del Código Civil, esto es, primero se imputan a los intereses y luego a capital, por lo que luego de cubrirse dichos conceptos se cubrirán las costas aprobadas.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de información de títulos judiciales igualmente elevada por la apoderada de la parte actora el día 07 de noviembre de 2023, y una vez revisada la cuenta del despacho en la página web del Banco Agrario, se logra determinar que a favor del presente asunto no figuran depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial